

Condiciones para acceder a Crédito Hipotecario Banco de Chile *

* Condiciones aplicables a las redes Banco de Chile y Banco Edwards-Citi. Se excluye Banco Credichile.

1.-Condiciones Generales

- Los solicitantes, deberán cumplir las siguientes condiciones generales:

Condiciones	Requisitos
Periodicidad, Acreditabilidad y Estabilidad de los ingresos	Se excluyen actividades que presenten inestabilidad en su monto o que no se acredite periodicidad y/o recurrencia en sus ingresos. Asimismo se requiere en el caso de empleados dependientes, estabilidad en el empleo, considerándose empleadores cuyo número de trabajadores no sea inferior a 5, o que por sus actividades y/o informes comerciales vigentes permitan presumir inestabilidad en el empleo
Nacionalidad	Chilena
	Extranjeros Con Residencia definitiva con mandatario judicial.
	Extranjeros Sin Residencia definitiva, con contrato de trabajo indefinido, 1 año de antigüedad laboral, con mandatario judicial.
Edad Mínima	21 años
Edad Máxima	Edad máxima de ingreso: menor a 76 años Edad máxima de permanencia: la edad al contratar el crédito más el plazo de éste no puede superar los 82 años y 364 días.
Nivel de Estudios de Profesional Independiente	Carrera profesional con duración 8 semestres
Requisitos de Comportamiento	Sin Deuda Directa o Indirecta Vencida Sistema Financiero o en el Banco
	Sin Deuda Directa o Indirecta Castigada Sistema Financiero o en el Banco
	Sin Deuda en Mora Sistema Financiero (30-90)
	Sin Deudas Impagas en Casas Comerciales
	Sin Protestos o documentos impagos en el Boletín Comercial
	Buen comportamiento de pago con Banco de Chile, no registrar incumplimiento de obligaciones anteriores con el Banco, incluidas sus filiales y sociedades de apoyo al giro
Actividad	Dependientes
	Profesional Independiente
	Jubilados
Requisito Adicional	Informe de tasación favorable y/o garantías que por su emplazamiento no sean de difícil liquidación.
Complementación de Renta	Cónyuges, padres con hijos y parejas que conviven o con Pacto de Unión Civil.
Ubicabilidad	Se excluyen clientes de difícil ubicación
Normativo	No estar afecto a prohibiciones legales o reglamentarias

Condiciones	Hipotecario Destino Vivienda	Fines Generales
Financiamiento	Hasta 80% de Financiamiento	Cliente Antigo Plus *: Hasta 80% Cliente Nuevo o Antigo *: Hasta 75%
Renta Líquida Mensual	Cliente Antigo * Condiciones de Consumo Normal	Cliente Antigo Plus *: M\$ 1.000
	Cliente Nuevo * Dependientes: M\$ 500 ** Independientes: M\$ 500	Cliente Nuevo o Antigo * Dependientes: M\$ 1.200 ** Independientes: M\$ 1.500
Antigüedad Laboral	Cliente Antigo Plus *: Sin exigencia	Cliente Antigo Plus *: Sin exigencia
	Cliente Nuevo * Dependientes: 1 Año Independientes: 2 Años	Cliente Nuevo o Antigo * Dependientes: 1 Año Independientes: 3 Años
Valor Propiedad a Financiar	UF 1.500 **	UF 2.000 **
Plazo Máximo del Nuevo Crédito	20 años	20 años

* Se considera cliente Antigo Plus aquel que posee uno o más productos del Banco Chile con antigüedad mínima de 5 años. En caso contrario se considera Cliente Nuevo o Antigo.

** Extranjeros sin residencia definitiva deben tener renta líquida mensual mínima de M\$ 2.000 y valor mínimo de propiedad a financiar de UF 4.000.

2.- Seguro de Incendio para Garantías Hipotecarias

El inmueble que se constituya en garantía hipotecaria a favor del Banco debe contar con un seguro de incendio de cargo del Cliente. El Cliente siempre puede optar por contratar el seguro ofrecido por el Banco o contratarlo directamente en cualquier compañía de seguros o a través de un Corredor de Seguros de su elección. En estos últimos dos casos el seguro deberá considerar lo siguiente: i) debe tener una cobertura mínima que considere incendio básico; ii) la compañía aseguradora debe tener una clasificación de riesgo a lo menos igual a la que registre la compañía aseguradora ofrecida por el Banco; y iii) el beneficiario del seguro debe ser Banco de Chile.

En ningún caso el otorgamiento del crédito ni sus términos de contratación estarán condicionados a la contratación del seguro ofrecido por el Banco.

3.- Seguro de Desgravamen

El crédito debe contar con un seguro de desgravamen de cargo del Cliente, tanto respecto del Cliente como de los fiadores y codeudores solidarios si los hubiere. El Cliente siempre puede optar por contratar el seguro ofrecido por el Banco o contratarlo directamente en cualquier compañía de seguros o a través de un Corredor de Seguros de su elección. En estos últimos dos casos el seguro deberá considerar lo siguiente: i) debe tener una cobertura mínima que considere muerte natural y muerte accidental, y debe cubrir el saldo insoluto de la deuda al momento del fallecimiento; ii) la compañía aseguradora debe tener una clasificación de riesgo a lo menos igual a la que registre la compañía aseguradora ofrecida por el Banco; y iii) el beneficiario del seguro debe ser Banco de Chile.

En ningún caso el otorgamiento del crédito ni sus términos de contratación estarán condicionados a la contratación del seguro ofrecido por el Banco.

4.- Condiciones Adicionales

Asimismo, los solicitantes no deberán encontrarse en una o más de las siguientes situaciones;

1. Insuficiencia de Antecedentes o Información.

Insuficiencia de antecedentes e información necesarios para que el banco disponga de un adecuado conocimiento del cliente, de sus actividades e ingresos y la razonabilidad entre esas actividades e ingresos con las operaciones o productos que solicita.

2. Haber sido formalizado o condenado por delitos económicos o crímenes o simples delitos sancionados con pena aflictiva.

3. Incumplimiento de condiciones normativas respecto de la operación o producto que solicita.

- Falta de cumplimiento de requisitos para la constitución de garantías.
- El Banco se encuentra impedido de otorgar productos al solicitante por normas locales o del exterior a las que se encuentre afecta.
- Operación de crédito hipotecario solicitada excede el marco regulatorio

4. Actividades o negocios desarrollados por el solicitante están sujetos a restricciones o a evaluaciones especiales.

5. De acuerdo a los antecedentes o información proporcionados por el solicitante existen operaciones o transacciones que no se encuentren revestidas de razonabilidad económica o jurídica, o que se apartan del marco de las actividades habituales del mismo Cliente, considerado en todo ello la frecuencia, monto y/o terceros que intervengan en estas operaciones;

6. No acreditar suficientemente el origen de la totalidad o parte de los fondos o bienes que el solicitante ha informado al Banco al requerir la operación o producto.

7. Mal uso o uso indebido de productos o servicios otorgados por el Banco o por cualquier otra entidad financiera o por sociedades filiales o de apoyo al giro de éstas.

8. Proporcionar o haber proporcionado al Banco antecedentes falsos o incompletos.

9. Desarrollar acciones o conductas desdorosas, groseras, constitutivas de amenazas o de violencia física o verbal respecto de personal del Banco o de empresas proveedoras de éste.

10. Incurrir en conductas que constituyan o puedan constituir ilícitos de carácter penal de acuerdo a la información pública disponible.

11. Cuando el Banco considera razonable o posible, a la luz de los antecedentes aportados, de las condiciones macroeconómicas del país, de los niveles de liquidez y de costos de financiamiento, que el otorgamiento de créditos de la naturaleza que corresponda al que es solicitado puede llegar a afectar su solvencia y, en definitiva, la estabilidad del sistema financiero en su conjunto.

5.- Otras Condiciones

- Los Clientes deberán cumplir con el nivel mínimo de aprobación previsto en los análisis de riesgo utilizados por el Banco de Chile.
- Que no exista relación de endeudamiento excesiva con el patrimonio y los ingresos mensuales del solicitante.
- Que los indicadores básicos del análisis crediticio tales como ingresos, patrimonio, endeudamiento, solvencia y generación de fondos sean consistentes con el monto del crédito, plazo, garantías y otras condiciones solicitadas.